



Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO EXENTO N°: 002391
Litueche, 05 DIC 2019

CONSIDERANDO:

- El convenio Programa de Fondo de Farmacia para enfermedades crónicas no transmisibles en atención primaria de salud, suscrito entre el Servicio de Salud O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Que este proceso debe realizarse a través del portal de contratación y adquisiciones públicas.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 122 de fecha 06 de diciembre 2019.
- El catalogo electrónico de mercado público para la Adquisición de insumos clínicos.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento en los Artículos N° 14 y 14 bis, de su catálogo electrónico. El Decreto Alcaldicio N° 1550, de fecha 06 de diciembre del 2016, que nombra alcalde titular. El Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la facultad de firmar a la Administradora Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde" y sus posteriores decretos modificatorios. Lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria Ley N° 19.378.

DECRETO

- **1.-Autorícese, la Adquisición de Insumos Clínico** para las postas rurales dependientes del departamento de salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

| | Razón Social | Total |
|--------------|--------------|--------|
| 79.744.580-4 | BLUNDING S.A | 89.964 |

TOTAL \$ 89.964

- **2.- Gírese, Orden de Compra** a proveedores individualizados en el punto primero por el monto de \$ 89.964.- (Ochenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos) IVA incluido.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

Litueche

002391

05 DIC 2019

3.- **Impútese** el gasto al presupuesto Área Salud 2019, convenio Programa de Fondo de Farmacia para enfermedades crónicas no transmisibles en atención primaria de salud 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. "Por orden del Alcalde"



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CSM/LUS/RPV/GRV/jgm

Distribución:

- Archivo Oficina.....1
- Oficina de Partes.....1
- Proceso administrativo...1



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
* Administrador Municipal

